



Universidad Nacional

1/1

de

Córdoba

EXP-UNC: 8955/2008

República Argentina

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución nro. 307/08 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades; atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades en su Resolución nro. 307/08, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, en consecuencia, aprobar la modificación de los Planes de Estudio 2002 de las Carreras Técnico Instrumental de Corredor Literario, de Licenciatura y Profesorado en Letras Modernas, en el sentido de incluir el idioma italiano en el Seminario de Traducción.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A  
LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

*[Signature]*

*[Signature]*

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*[Signature]*

**Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO**  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION NRO:**

**432**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



Expediente 12/07/38883

VISTO:

La propuesta elevada por la Escuela de Letras para incluir el idioma italiano en la enumeración de los idiomas extranjeros que se aceptan en el Seminario de Traducción, contenido en los planes de estudio de las carreras de Técnico Instrumental de Corrector Literario y de Licenciatura y de Profesorado en Letras Modernas -Planes de Estudio 2002-; y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se basa en que existen al respecto solicitudes de alumnos de las citadas carreras y que en los planes de estudio anteriores el italiano se contaba entre la oferta académica para la prueba de suficiencia de idioma;

Que involuntariamente, se excluyó a ese idioma entre los posibles enumerados dentro del "Seminario de Traducción", al elevarse originalmente los proyectos de los mencionados Planes de Estudio;

Que en sesión ordinaria del día 04 de agosto de 2008, se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la inclusión del idioma italiano en la enumeración correspondiente del Seminario de Traducción de los Planes de Estudio de las carreras de Técnico Instrumental de Corrector Literario y de Licenciatura y de Profesorado en Letras Modernas.

ARTICULO 2º. SOLICITAR al H. Consejo Superior que apruebe una modificación en los Planes de Estudio 2002 de las carreras Técnico Instrumental de Corrector Literario, de Licenciatura y de Profesorado en Letras Modernas, en el sentido de incluir el idioma italiano en el "Seminario de Traducción", para que,

donde dice: "Seminario de Traducción: Equivale a una prueba de suficiencia en lecto-comprensión de un idioma extranjero (francés, inglés, alemán, portugués.",  
DIGA: "Seminario de Traducción: Equivale a una prueba de suficiencia en lecto-comprensión de un idioma extranjero (francés, inglés, alemán, portugués e italiano.", en: 3. *Contenidos mínimos de los espacios curriculares, 3.1. Contenidos de la Fase de Formación General (comunes a las carreras de Licenciado en Letras Modernas y Técnico Instrumental de Corrector Literario), del Anexo "A" de la Resolución Nro. 414/01 del H. Consejo Directivo -aprobada por Resolución Nro. 70/02 del H. Consejo Superior- Reforma al Plan de Estudio de la Licenciatura en Letras Modernas y creación de la carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



Expediente 12/07/38883 (2)

y para que,

donde dice: “Seminario de Traducción: Equivale a una prueba de suficiencia de lecto-comprensión en un idioma extranjero (francés, inglés, alemán, portugués.”, **DIGA**: “Seminario de Traducción: Equivale a una prueba de suficiencia de lecto-comprensión en un idioma extranjero (francés, inglés, alemán, portugués e italiano.”, en: 7. *Contenidos mínimos*, 7.1. *Contenidos de la formación orientada.*, del Anexo “A” de la Resolución Nro. 21/02 del H. Consejo Directivo -aprobada por Resolución Nro. 207/02 del H. Consejo Superior- Reforma al Plan de Estudio del Profesorado en Letras Modernas.

ARTICULO 3º. Protocolícese, elévese a la autoridad superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

RESOLUCION Nro.: 307

rep.